

# Fomento a la Cultura Financiera

## Bases de la convocatoria

# Índice

---

1. ¿Qué es la ANDE?
2. ¿Cuál es el objetivo de fomento a la cultura financiera?
3. ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria?
4. Apoyo que brinda el programa.
5. ¿Qué propuestas califican a la convocatoria?
6. ¿Cuáles son los rubros financiables?
7. Proceso de postulación a la convocatoria
8. Criterios de evaluación de los proyectos
9. Responsabilidades de las instituciones postulantes
10. Desembolsos y seguimientos
11. Penalizaciones.
12. Exoneración de responsabilidades desistimiento de la convocatoria
13. Agente de pago.
14. Aceptación de los términos y condiciones.
15. Consentimiento de tratamiento de datos.
16. Consultas y aclaraciones.
17. Autorización.
18. Fondo para el Desarrollo ANDE.
19. Reglamento operativo “Fomento a la Cultura Financiera”

## 1. ¿Qué es la ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No 18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

## 2. ¿Cuál es el objetivo de fomento a la cultura financiera?

Fomento a la cultura financiera es un programa que tiene como objetivo potenciar la educación y gestión financiera de las Micro y Pequeñas Empresas MyPES1, en todo el país. Con el propósito de desarrollar en las empresas conocimientos, capacidades y habilidades para la mejor toma de decisiones financieras.

Con tal objetivo se generarán convocatorias a presentación de proyectos, para que las instituciones postulantes desarrollen actividades focalizadas en sensibilización, gestión y educación financiera.

El presupuesto asignado para este instrumento por convocatoria asciende a \$ 6.500.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil), con un máximo por proyecto de \$ 260.000 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil).

## 3. ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria?

Podrán ser beneficiarios las instituciones patrocinadoras de emprendimientos (IPEs ANDE)<sup>2</sup> y cámaras empresariales cuyos socios sean micro y pequeñas empresas independientemente del sector de actividad. Cada organización podrá presentar más de una propuesta a ser evaluada por ANDE.

## 4. Apoyo que brinda el programa

Los proyectos seleccionados recibirán un aporte no reembolsable de hasta el 90% del costo del proyecto con un tope de hasta \$U 260.000 (doscientos sesenta mil pesos uruguayos).

El 10% restante deberá ser aportado por las instituciones postulantes en efectivo o especie. Se admitirá como aporte en especie los gastos incurridos por concepto de alquiler de salas, horas docentes o consultores, viáticos, a precios mercado y validados por ANDE.

---

1 Decreto N° 504/007: Microempresas: Son las que ocupan no más de cuatro (4) personas y cuyas ventas anuales excluido el IVA, no superan el equivalente a dos millones (2.000.000) de unidades indexadas (U.I.).

Pequeñas empresas: Son las que ocupan no más de diecinueve (19) personas y cuyas ventas anuales excluido el IVA, no superan el equivalente a diez millones (10.000.000) de unidades indexadas (U.I.).

<sup>2</sup> IPE ANDE son las organizaciones que conforman la lista de Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos de ANDE para el acompañamiento de instrumentos como Semilla ANDE <http://ande.org.uy/ver-listado-de-ipe>.

ANDE realizará la difusión de las actividades elegidas, a través de los medios de difusión en conjunto con las organizaciones.

El período máximo de ejecución de las actividades planificadas será de 12 meses corridos, debiendo iniciar las actividades dentro de los primeros 6 meses luego de aprobado el proyecto.

## 5. ¿Qué propuestas califican a la convocatoria?

Se financiarán proyectos mediante los cuales las instituciones postulantes desarrollen actividades que apunten a fomentar la cultura financiera de las MyPES en todo el territorio nacional. Por tal motivo, será requisito excluyente tener a las MyPES como destinatarios finales de los proyectos presentados.

Las propuestas deberán comprender actividades, proyectos, herramientas o plataformas digitales que tengan como objetivo generar capacidades en los beneficiarios finales sobre:

- Gestión financiera.
- Financiamiento.
- Acceso al crédito.

Serán priorizadas aquellas propuestas que:

- Presenten utilización de tecnología en la transmisión y difusión de conocimiento, con la finalidad de tener un alcance mayor.
- Utilicen metodología de capacitación o transmisión de conocimiento no tradicional.
- Cubran una demanda identificada de un área geográfica y/o un sector de actividad determinado.
- Presenten una solución a un problema/debilidad puntualmente identificado.

## 6. ¿Cuáles son los rubros financiables?

Rubros financiables:

- honorarios de profesionales y/o docentes vinculados directamente a la actividad (en el caso de pertenecer a alguna de las instituciones postulantes se deberá demostrar -al momento de rendir los gastos- el pago incremental realizado por las actividades desarrolladas);
- pasajes, viáticos y traslados tanto nacionales como internacionales de los consultores y/o docentes para la ejecución de la actividad;
- hasta \$U 10.000 (pesos uruguayos diez mil) por proyecto, en gastos de coordinación y administración de fondos;

- producción audiovisual/tecnológico;
- alquiler de salas para la/s actividad/es propuesta/s en el proyecto;
- servicios de catering y servicios generales;

Rubros no financiados:

- compra de inmuebles ni de vehículos;
- arrendamiento de locales para el funcionamiento de la organización, servicios y materiales;
- fortalecimiento institucional o de actividades rutinarias de las instituciones postulantes;
- gastos de estructura/staff de la institución.

## 7. Proceso de postulación a la convocatoria.

Las postulaciones deberán ser presentadas según formulario proporcionado por ANDE, en el sistema de postulación.

Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

- a) Formulario de proyecto completo.
- b) Curriculum Vitae de los recursos humanos implicados.

El período de postulación será de 75 días corridos, publicándose en la página web de ANDE oportunamente fecha de inicio y cierre del mismo.

## 8. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez presentados los proyectos se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta. Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador integrado por técnicos de ANDE.

El comité de evaluación podrá solicitar a la organización proponente que fortalezca y/o reformule la propuesta.

El comité de evaluación establecerá un orden de prelación de todos los proyectos seleccionados, que será elevado a Directorio de ANDE para su aprobación.

La evaluación se realizará contemplando los siguientes criterios generales:

- Pertinencia de la propuesta para solucionar la debilidad identificada.
- Coherencia y correspondencia entre el problema identificado y la solución planteada.
- La fortaleza de los objetivos de la actividad y del plan de actividades a ser llevado a cabo, alineados con los objetivos generales del programa.
- La cantidad de MyPES a ser sensibilizadas y/o alcanzadas por la actividad.
- Adecuación a los temas priorizados en las Bases
- Se valorará la generación de contenido reutilizable/replicable.

Los criterios de evaluación serán discrecionales para ANDE y podrán ser oportunamente revisados. ANDE establecerá el monto máximo a financiar en cada convocatoria y se reserva el derecho de financiar solamente aquellas propuestas que entienda adecuadas, no estando obligada bajo ningún concepto a comprometer la totalidad de los montos establecidos en cada convocatoria.

ANDE, en forma previa a la aprobación de un proyecto, podrá realizar observaciones a los presupuestos presentados y solicitar los ajustes que estime pertinentes.

## 9. Responsabilidades de las instituciones postulantes.

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados serán responsables de:

- Ejecutar las actividades correspondientes al proyecto presentado.
- Aplicar los procedimientos aprobados por ANDE para todas las compras y/o contrataciones correspondientes al proyecto (ver Reglamento de Compras<sup>3</sup>). Conservar todos los comprobantes de las compras y/o contrataciones correspondientes a la actividad.
- Difundir las actividades correspondientes al proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes puntos:
  - utilizar el logotipo de ANDE en la difusión de las actividades según manual de imagen proporcionado;
  - mencionar en todos los documentos y publicaciones referentes al proyecto que el mismo es apoyado por ANDE según texto que se proporcionará en cada caso;

---

<sup>3</sup> [https://www.ande.org.uy/images/reglamento-compras/REGLAMENTO-Compras-y-Servicios-para-PROYECTOS\\_V2.pdf](https://www.ande.org.uy/images/reglamento-compras/REGLAMENTO-Compras-y-Servicios-para-PROYECTOS_V2.pdf)

- Inclusión del link y logo de ANDE en la página web de la organización seleccionada.
- Comunicar oportunamente a ANDE los detalles de la actividad, enviando información e invitación al correo electrónico [financiamiento@ande.org.uy](mailto:financiamiento@ande.org.uy)
- Realizar las inscripciones de los participantes de las actividades de acuerdo a los formularios proporcionados por ANDE para tal fin. Se podrá utilizar el portal uruguayemprendedor ([www.uruguayemprendedor.uy](http://www.uruguayemprendedor.uy)) para difundir dichas actividades.

#### 10. Desembolsos y seguimientos:

Una vez seleccionados los proyectos, aprobados por el comité técnico, ANDE firmará un contrato con la Instituciones postulantes.

El financiamiento de ANDE será efectivizado de la siguiente forma:

1. Un desembolso inicial del 40% del monto aprobado en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
2. La organización podrá presentar a ANDE una rendición de gastos intermedia rindiendo al menos el 75% del monto adelantado. Una vez aprobada la rendición intermedia ANDE podrá adelantar nuevamente un 40% del monto aprobado.
3. El pago del saldo final se realizará una vez aprobado el Informe final, la planilla de participantes y actividades y la rendición de gastos final presentada por la organización.

El Informe final, la planilla de participantes y actividades y la rendición de gastos deberán seguir las pautas aportadas por ANDE. Los informes y documentos para el cierre formal del proyecto deberán presentarse a ANDE en un plazo menor a los 30 días de finalizada la última actividad prevista.

ANDE, o quien ésta designe, realizará auditorías para controlar la ejecución financiera del proyecto.

ANDE se reserva el derecho del monitoreo a realizarse sobre la ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones acordadas.

## 11. Penalizaciones

ANDE podrá rescindir total o parcialmente los convenios en forma unilateral y/o solicitar la devolución de los fondos que se hayan otorgado por incumplimiento total o parcial de las instituciones postulantes en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los términos convenidos.
- Por no presentar los informes que se soliciten en las instancias previamente establecidas.
- Por incumplimiento en la ejecución del monto comprometido como contraparte por las instituciones postulantes.
- Si se incurriera en fraude, negligencia grave o incumplimiento de obligaciones y condiciones estipuladas en los convenios.
- Por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

## 12. Exoneración de responsabilidades desistimiento de la convocatoria.

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

## 13. Agente de pago.

Una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el presente, en caso de que corresponda hacer desembolsos por parte de ANDE, estos serán realizados por República AFISA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración FODESA, a la cuenta bancaria que haya proporcionado por el beneficiario. En consecuencia, desde ya se autoriza expresamente a ANDE a comunicar a República AFISA el número de cuenta y su respectivo titular a efectos de poder realizar dichas transferencias.

Los correspondientes pagos se realizarán en pesos uruguayos.

#### **14. Aceptación de los términos y condiciones.**

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

#### **15. Consentimiento de tratamiento de datos.**

Quienes postulen a la presente convocatoria, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley No 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos 664/2008 y 414/2009.

#### **16. Consultas y aclaraciones.**

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a [financiamiento@ande.org.uy](mailto:financiamiento@ande.org.uy).

Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

#### **17. Autorización.**

Los postulantes desde ya autorizan expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

#### **18. Fondo para el Desarrollo ANDE.**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley No 19.337 y su reglamentación.

#### **19. Reglamento Operativo “Fomento a la Cultura Financiera”**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa “Fomento a la Cultura Financiera”, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)



FINANCIAMIENTO@ANDE.ORG.UY  
MISIONES 1280 - MVD, UY  
+598 2915 3404